



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE MAYO DE 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16.571-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el Dictamen N° 1938/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Dictamen fue emitido a tenor de la presentación de la carrera nominada "*Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales*" a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059;

Que la mencionada carrera se presentó ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia para obtener la aprobación requerida para la tramitación de la validez nacional de los títulos;

Que el Dictamen otorga la Aprobación con Reservas por dos (2) años para la Provincia de Río Negro para dicha carrera y fue emitido el día 25 de Noviembre de 2015, habilitando a la Institución para tramitar la validez nacional del título durante el plazo de su vigencia;

Que el desarrollo de la propuesta educativa se adecúa a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación en cuanto a los campos de formación, años de duración y carga horaria de la Formación Técnica de Nivel Superior;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que conforme al Artículo 33° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución podrá matricular durante los ciclos lectivos 2016 y 2017;

Que en la convocatoria del año 2017, siguiendo con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, la Institución deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 229/14 CFE;

Que la denominación del título a expedir responde a lo establecido en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación;

Que de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser Ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Dictamen N° 1938/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia que establece la Aprobación con Reservas para la Provincia de Río Negro, para la *“Tecnica-tura Superior en Gestión de Obras Sociales”* a distancia del Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059, cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años según lo pautado en el mencionado dictamen y normativa concomitante.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Plan de Estudios, Perfil del Egresado y Alcances del Título de la carrera *“Tecnica-tura Superior en Gestión de Obras Sociales”* al que refiere el dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente y que como Anexo I forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: *“Técnico Superior en Gestión de Obras Sociales”*.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que la Institución, en la convocatoria del año 2017, deberá hacer una nueva presentación del Diseño Curricular ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, adecuándose a los lineamientos de la Resolución N° 229/14 CFE.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que, conforme a la normativa vigente, la Institución deberá solicitar al Área de Educación Privada las autorizaciones pertinentes para la matriculación e implementación efectiva de la carrera, en los ciclos lectivos cubiertos por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente resolución se remitirá al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional de los títulos para las cohortes cubiertas por el alcance del dictamen mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1676

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1676

**INSTITUCIÓN:** INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (IPAP)

**REGISTRO:** A-059

**CARRERA:** TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

**TÍTULO:** TECNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE OBRAS SOCIALES

**DICTAMEN:** 1938/15

**CURSADO:** A DISTANCIA

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>1° AÑO - ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>
001	Estado y Sociedad	64
002	Matemática	96
003	Informática	64
004	Sociología	64
005	Comunicación Organizacional	64
006	Contabilidad General	64
007	Administración General	64
008	Inglés	64
<b>TOTAL DE HORAS 1° AÑO</b>		<b>544</b>
<b>CODIGO</b>	<b>2° AÑO- ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>
009	Políticas Públicas	64
010	Estadística	64
011	Seguridad Social I	80
012	Salud Pública	64
013	Estructura y funcionamiento de las Obras Sociales	64
014	Gestión de Recursos Humanos	64
015	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales I	80
016	Introducción a la Economía	64
017	Práctica Profesionalizante I	128
<b>TOTAL DE HORAS 2° AÑO</b>		<b>608</b>



<b>CODIGO</b>	<b>3° AÑO- CURRICULARES</b>	<b>ESPACIOS</b>	<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>
018	Derecho Público		64
019	Tecnologías de la Gestión en Obras Sociales II		80
020	Planificación Estratégica		64
021	Bioética		64
022	Seguridad Social II		80
023	Formulación y Evaluación de Proyectos		64
024	Procedimiento Administrativo		64
025	Seminario de Integración y aplicación		64
026	Práctica Profesionalizante II		128
<b>TOTAL HORAS 3° AÑO</b>			<b>736</b>
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>1952</b>

**Total de Horas Reloj: 1952 hs.**

**Hs. Presenciales: 742 hs.\***

**Hs. Virtuales: 1210 hs \*\***

**Porcentaje Presencialidad: 38%**

\* Las hs. presenciales de este Plan Curricular se corresponde con la totalidad del Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante, las Actividades de Campo, Análisis de Textos, Investigación Bibliográfica, elaboración de Informes, Resolución de Casos, Talleres Presenciales obligatorios con la Coordinación de expertos y con los 11 Encuentros Tutoriales Presenciales anuales, de 10 hs. cada uno. Tienen un objetivo Orientador, integrador de contenidos y evaluador del proceso de enseñanza aprendizaje.

\*\* Las horas Virtuales se corresponden con las actividades que se desarrollan en la Plataforma Educativa Virtual

### **PERFIL DEL EGRESADO**

Los egresados de la Tecnicatura Superior en Gestión de Obras Sociales podrán desarrollar las siguientes competencias:

- Gestionar las problemáticas de las organizaciones de Obras Sociales pertenecientes al sector sindical y estatal desde una perspectiva basada en el conocimiento teórico y práctico.
- Asesorar e intervenir en la dinámica de los procesos sociopolíticos asociados a las organizaciones públicas, en sentido amplio, en general.
- Instrumentar políticas y gestionar las diversas áreas de las Obras Sociales Sindicales y Estatales
- Coordinar equipos de trabajo destinados a poner en marcha políticas orientadas al desarrollo de los diversos sectores de las Obras Sociales sindicales y estatales.
- Generar dinámicas intra y extra burocráticas destinadas a mejorar la calidad de las intervenciones en el ámbito de las organizaciones de Obras Sociales sindicales y estatales.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Generar una perspectiva basada en el conocimiento que permita interpretar sociológicamente los procesos y fenómenos sociales que acontecen en el espacio de las Obras Sociales en su conjunto
- Promover soluciones concretas a las diversas problemáticas que se generan en el sector de las Obras Sociales
- Implementar procesos de gestión a partir de la puesta en marcha de modelos, técnicas, herramientas y estrategias ancladas en presupuestos novedosos y modernos.

### **ALCANCES DEL TÍTULO**

El egresado que adquiera el título en “Técnico Superior en Gestión de Obras Sociales” podrá desempeñarse en los ámbitos públicos provinciales de Río Negro, como así también, en el sector de Obras Sociales Sindicales. Asimismo, está en condiciones de liderar y llevar adelante procesos de gestión en las amplias y diversas cuestiones que deben abordar las Obras Sociales. A tal fin adquirirá conocimientos, destrezas, competencias y actitudes que le permitirán desarrollar la tarea de gestión objetiva y concreta en dichos ámbitos públicos en sentido amplio.